

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
DIRECCIÓN DE CONTROL

Recibido en fecha
del. N° 60
4.08.14

INFORME: N° 003 /

ANT.: Art.29 letra d) y Art.81
Ley18.695.

MAT.: Informe al Concejo Municipal
2° trimestre año 2014.

PADRE LAS CASAS, 31 de julio de 2014.

A : SR. ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE : SR. DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

Me dirijo a Ud. para enviar adjunto **Informe Trimestral al Concejo Municipal**, correspondiente al 2° trimestre del año 2014; emitido con el fin de colaborar directamente con el Concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, según lo establecido en el Art.29 letra d) y Art.81 inciso primero de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual aborda las cuatro áreas del municipio.

Para su conocimiento y fines

Saluda Atte. a Ud.



RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERÓN
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

RVCH/rvch
Distribución:

- Alcalde (1)
- Concejales (6)
- Secretaría Municipal (1)
- Archivo Control (1)

JJ: 195097

**INFORME DE AVANCE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2º TRIMESTRE AÑO 2014**

El presente informe se envía para dar cumplimiento lo señalado en el Art. 29, letra d) y Art. 81, inciso primero de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, como una forma de colaborar con el Concejo Municipal en el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, tratándose aquí las siguientes materias:

1. Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario.
2. Estado de cumplimiento del pago de Cotizaciones Previsionales.
3. Estado de los aportes que la municipalidad debe enviar al Fondo Común Municipal.
4. Estado de cumplimiento de los pagos de Asignaciones de Perfeccionamiento Docente.
5. Los Pasivos Contingentes derivados de demandas judiciales y deuda con proveedores.

1. ESTADO DE AVANCE DEL EJERCICIO PROGRAMATICO PRESUPUESTARIO

La información contenida en el presente informe se basa en los Balances de Ejecución Presupuestaria BEP al **30 de Junio de 2014**, desagregado por las áreas Municipal, Cementerio, Educación y Salud, sin considerar las cuentas extrapresupuestarias.

En cuanto a la información presupuestaria se analizarán las partidas más significativas del presupuesto de cada área.

1.1 Área Municipal

Ingresos

Sb.	It.	DENOMINACION	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Ingresos Percibidos	Saldo Presupuestario	Ingreso por Percibir
03		TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES	2.051.155	2.051.155	1.252.238	798.917	467.802
		Patentes Municipales	344.344	344.344	183.305	161.039	4.515
		Permisos de Circulación	1.104.319	1.104.319	799.734	304.585	440.495
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	545.260	701.152	343.898	357.254	0
		De la Subdere	275.020	355.817	315.604	40.213	0
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES	6.020.835	6.020.835	2.731.221	3.289.614	285
		Multas y Sanciones Pecuniarias	132.123	132.123	62.985	69.138	285
		Participación del Fondo Común Municipal	5.857.018	5.857.018	2.654.774	3.202.244	0
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10.070	165.152	238.314	-73.162	0
		Terrenos	10	155.092	226.921	-71.829	0
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS	40.010	40.010	25.122	14.888	861.537
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS CAPITAL	270	1.171.524	445.614	725.910	0
		De la Subdere (PMU- PMB)	30	588.992	167.850	421.142	0
		De la JUNJI	0	568.212	277.512	290.700	0
15		SALDO INICIAL DE CAJA	87.000	1.783.047	0	1.783.047	0
		TOTAL INGRESOS.....M\$	8.806.630	11.984.905	5.042.595	6.912.310	1.329.624

Los ingresos del área municipal percibidos al 30 de junio del año en curso alcanzaron los M\$5.042.595, y su presupuesto actual es de M\$11.984.905.- lo que significa que al segundo trimestre se ha logrado un avance en la ejecución presupuestaria del 42% respecto del presupuesto vigente.

- La recaudación por el concepto de Patentes Municipales alcanzó a M\$183.305.- lo que significa un ingreso del 53% de lo presupuestado inicialmente.
- Los ingresos por Permisos de Circulación fue de M\$799.734.- representando un 72% de lo presupuestado inicialmente para este año.
- Además que los ingresos por participación en el Fondo Común Municipal alcanzaron a M\$2.654.774.- representando un 45% del presupuesto inicial y correspondiendo a un 53% del total de ingresos percibidos por el municipio. Cabe hacer presente que la partida de ingresos del FCM es la más significativa para la Municipalidad.
- Ingreso importante es el proveniente de la SUBDERE que llegó al monto de M\$167.850.- correspondiendo a proyectos PMU y PMB.

Gastos

Sb.	It.	As.	DENOMINACION	Presupuesto Inicial M\$	Presupuesto Vigente M\$	Obligación devengada M\$	Saldo Presupuestario M\$	Deuda Exigible M\$
21			GASTOS EN PERSONAL	2.981.637	3.214.501	1.513.534	1.700.967	0
	01		PERSONAL DE PLANTA	1.193.291	1.262.391	583.244	679.147	0
	02		PERSONAL A CONTRATA	247.077	256.893	117.197	139.696	0
	03	001	Honorarios a suma alzada	113.421	120.699	59.133	61.566	0
	04	003	Dietas a Juntas, Consejos y Comisiones	67.934	122.482	68.658	53.824	0
		004	Prestaciones de Servicios Comunitarios	1.337.634	1.429.706	677.887	751.819	0
22			BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO	3.753.963	4.088.828	1.556.314	2.532.514	0
	03		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	122.002	124.002	34.280	89.742	0
	04		MATERIALES DE USO O CONSUMO	262.258	251.737	107.399	144.338	0
	05		SERVICIOS BASICOS	723.361	749030	359.208	389.822	0
	06		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	66.680	69.643	29.200	40.443	0
	08		SERVICIOS GENERALES	2.308.831	2.582.602	929.597	1.653.005	0
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.908.200	2.067.093	982.119	1.084.974	0
	01	004	Organizaciones Comunitarias	76.572	44.643	44.637	6	
		999	Otras Transferencias al sector Privado	20.000	111.943	110.943	1.000	
	03	090	Al Fondo Común Municipal	710.200	710.200	512.593	197.607	0
			Educación	260.996	298.595	100.000	198.595	0
			Salud	564.116	564.116	0	564.116	
29			ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	75.850	104.261	56.208	48.053	0
			MAQUINAS Y EQUIPOS	45.370	42.344	35.358	6.986	0
31			INICIATIVAS DE INVERSION	28.000	2.407.725	405.620	2.002.105	0
	02	004	OBRAS CIVILES	28.000	1.805.434	383.767	1.421.667	0
35			SALDO FINAL DE CAJA	10	5.862	0	5.862	0
			TOTAL GASTOS.....M\$	8.806.630	11.984.905	4.552.846	7.432.059	0

El gasto total acumulado de enero a junio del año en curso, según lo señalado en el Balance de Ejecución Presupuestaria fue de M\$4.522.846.-, lo que representa un avance en la ejecución presupuestaria del 38% del gasto respecto del presupuesto vigente.

- El gasto en personal fue de M\$1.513.534.-, lo que significa un avance del 47% del presupuesto vigente y representa el 33% de los gastos totales.
- Durante el segundo trimestre del año se ha realizado traspasados a Educación por M\$100.000, Salud y Cementerios no tiene traspaso de fondos.

Conclusión: A modo de conclusión, en términos generales es posible afirmar que los ingresos percibidos (M\$5.042.985) producto de la ejecución del presupuesto del sector municipal durante el segundo trimestre del año 2014, se ajusta a lo planificado por el municipio, del mismo modo, los gastos generados (M\$4.552.846) por el sector en el mismo periodo, muestran en general un avance cercano a lo proyectado. No observando la existencia de déficit presupuestario.

Por otro lado se puede apreciar que existe un Ingreso por Percibir de M\$1.329.624.- que corresponden a Permisos de Circulación años anteriores que no han sido pagados y que por norma el municipio los mantiene registrados como pendiente de pago, más lo pendiente del año.

1.2 Área Cementerio

Ingresos

Sb.	It.	DENOMINACION	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Ingresos Percibidos	Saldo Presupuestario	Ingreso por Percibir
03		TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES	73.569	73.569	33.755	39.814	0
		Otros derechos	73.569	73.569	33.755	39.814	0
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.045	2.045	1.187	858	0
		Del Tesoro Público	2.025	2.025	1.187	838	0
15		SALDO INICIAL DE CAJA	10	7.588	7.588	0	0
		TOTAL INGRESOS.....M\$	75.624	83.202	42.530	40.672	0

Los ingresos percibidos por el Área Cementerio Municipal al 30 de junio del presente año fueron de M\$42.530.- correspondiendo a un avance del 51% de su presupuesto vigente.

- No ha recibido traspaso de la municipalidad a esta gestión.

Gastos

Sb.	It.	As	DENOMINACION	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Gasto Acumulado	Saldo Presupuestario	Deuda Exigible
21			GASTOS EN PERSONAL	62.864	62.864	30.308	32.556	0
21	03	004	Remuneraciones Código del Trabajo	61.164	61.164	28.844	32.320	0
		999	Otras	1.700	1.700	1.464	236	0
22			BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO	12.550	12.550	3.745	8.805	0
			Textiles, Vestuario y Calzado	2.100	2.100	0	2.100	0
			Materiales de Uso o Consumo	1.650	1.650	521	1.129	0
			Servicios Básicos	6.570	6.570	3.071	3.499	0
35			SALDO FINAL DE CAJA	20	7.588	0	7.588	0
			TOTAL GASTOS.....M\$	75.624	83.202	34.053	49.149	0

Los gastos generados por el Área Cementerio Municipal al 30 de junio del presente año fueron de M\$34.053.- correspondiendo a un 41% de su presupuesto vigente.

- El mayor gasto realizado corresponde a personal M\$30.308.- lo que significa un avance del 48% de su presupuesto, y representa el 89% de sus gastos totales.

Conclusión: En general se puede concluir que los tanto los ingresos percibidos como los gastos realizados se ejecutan de acuerdo a lo programado por el municipio en esta área, hasta el segundo trimestre, la ejecución ha tenido un comportamiento normal.

1.3 Área Educación

Ingresos

Sb.	It.	DENOMINACION	Presupuesto Inicial M\$	Presupuesto Vigente M\$	Ingresos Percibidos M\$	Saldo Presupuestario M\$	Ingresos por Percibir M\$
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.679.096	2.538.502	1.199.339	1.339.163	0
		De la Subsecretaría de Educación	1.418.080	2.239.887	1.087.346	1.152.541	0
		Del Tesoro Público	10	10	11.993	(-11.983)	0
		De la Municipalidad	260.996	298.595	100.000	198.595	0
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES	30.000	30.000	42.602	(-12.602)	0
	01	REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	30.000	30.000	42.385	-12.395	0
15		SALDO INICIAL DE CAJA	10	435.167	435.167	0	0
		TOTAL INGRESOS.....M\$	1.709.226	3.003.789	1.677.502	1.326.287	0

Los ingresos percibidos por el Departamento de Educación al 30 de junio del año en curso alcanzaron los M\$1.677.502.- correspondiendo a un avance en su ejecución del 56% de su presupuesto vigente.

- Los ingresos por subvención de escolaridad al primer trimestre son de M\$1.087.346, lo que significa que ha ingresado un 49% de lo presupuestado.
- Se han traspaso M\$100.000.- de la municipalidad a esta gestión.
- En reembolsos por licencias médicas y otras transferencias, se observa un saldo presupuestario negativo, el que debe ser corregido por finanzas de ese departamento.

Gastos

Sb.	It.	As	DENOMINACION	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada	Saldo Presupuestario	Deuda Exigible
21			GASTOS EN PERSONAL	1.483.216	2.096.034	1.079.304	1.016.731	0
	01		PERSONAL DE PLANTA	937.004	999.844	412.909	586.936	0
	02		PERSONAL A CONTRATA	173.742	481.288	386.171	115.117	0
	03		OTRAS REMUNERACIONES	372.470	614.902	300.224	314.678	0
		004	Remuneraciones por el Código del Trabajo	367.410	590.842	289.502	301.340	0
22			BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO	224.560	721.628	257.703	463.925	13.997
	04		MATERIALES DE USO O CONSUMO	15.662	107.589	36.264	71.325	1.675
	05		SERVICIOS BASICOS	69.319	87.366	26.428	60.940	341
	08		SERVICIOS GENERALES	66.265	189.150	71.267	117.883	1.254
	11		SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	0	181.424	68.593	112.831	8.200
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	80	90.752	22.819	67.933	4.250
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0	54.311	0	54.311	0
		004	Obras Civiles	0	54.311	0	54.311	0
35			SALDO FINAL DE CAJA	10	17.709	0	17.709	
			TOTAL GASTOS.....M\$	1.709.226	3.003.789	1.360.148	1.643.642	18.247.

El gasto total acumulado para el 1° trimestre fue de M\$652.256.-, lo que representa un 26% de avance del gasto presupuestado para el año.

- El gasto en personal fue de M\$1.079.304.-, lo que significa un avance del 52% del presupuesto vigente y representa el 79% de los gastos totales del departamento.
- Se observa una deuda exigible de M\$18.247 originada por el no pago de servicios técnicos y profesionales, adquisición de mobiliario y equipos informáticos.

Conclusión: En términos generales, se puede concluir que tanto los ingresos como los gastos están dentro de lo programado y que la ejecución presupuestaria ha tenido un comportamiento normal no observando la existencia de déficit presupuestario. No existiendo déficit presupuestario ya que los ingresos percibidos son mayores a los gastos realizados.

1.4 Área Salud

Ingresos

Sb.	It.	DENOMINACION	Presupuesto Inicial M\$	Presupuesto Vigente M\$	Ingreso Percibido M\$	Saldo Presupuestario M\$	Ingresos por Percibir M\$
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.290.077	6.477.899	3.058.599	3.419.300	0
		Del Servicio de Salud	4.725.931	5.865.020	3.009.868	2.855.152	0
		Del Tesoro Público	10	48.743	48.731	12	0
		De la Municipalidad	564.116	564.116	0	564.116	0
08	01	REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	81.000	81.000	116.909	(-35.909)	0
15		SALDO INICIAL DE CAJA	10	394.838	394.838	0	0
		TOTAL INGRESOS.....M\$	5.377.397	6.960.047	3.576.184	3.383.863	0

Los ingresos percibidos por el Depto. de Salud al 30 de junio del año en curso fueron de M\$3.576.184.- correspondiendo a un avance 51% en la ejecución presupuestaria respecto del presupuesto vigente para el año.

- El municipio no ha realizado traspaso de fondos a la gestión del Departamento de Salud.
- En reembolsos por licencias médicas se observa un saldo presupuestario negativo, el que debe ser corregido por finanzas de ese departamento.

Gastos

Sb.	It.	As	DENOMINACION	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Gasto Acumulado	Saldo Presupuestario	Deuda Exigible
21			GASTOS EN PERSONAL	3.858.604	5.074.152	2.382.708	2.691.444	0
	01		PERSONAL DE PLANTA	2.587.490	3.024.761	1.494.746	1.530.015	0
	02		PERSONAL A CONTRATA	961.120	1.131.483	617.980	513.503	0
	03		OTRAS REMUNERACIONES	309.984	917.898	269.982	647.916	0
		001	Honorarios a suma alzada	279.974	866.594	223.128	643.466	0
22			BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO	1.477.463	1.787.806	622.076	1.165.731	26.100
	03		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	41.680	49.761	19.032	30.729	0
	04		MATERIALES DE USO Y CONSUMO	494.139	682.953	238.871	446.082	24.070
	05		SERVICIOS BÁSICOS	145.470	153.423	45.797	107.626	0
	06		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	43.970	62.858	23.182	39.676	0
	08		SERVICIOS GENERALES	688.768	731.970	281.661	450.310	2.030
29			ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	41.280	59.107	25.335	33.772	0
35			SALDO FINAL DE CAJA	10	34.012	0	34.012	0
			TOTAL GASTOS.....M\$	5.377.937	6.960.047	3.033.749	3.926.300	26.100

El gasto total acumulado para este segundo trimestre del presente año fue de M\$3.033.749.-, lo que representa un 44% de avance del gasto presupuestado para el año, en relación con el presupuesto vigente.

- El gasto en personal fue de M\$2.382.708.-, lo que significa un avance en la ejecución del gasto del 47% del presupuesto vigente y representa el 79% de los gastos totales del Departamento.
- Se aprecia una Deuda exigible de M\$26.100, específicamente por el no pago de compras correspondientes a productos químicos, productos farmacéuticos y materiales quirúrgicos.

Conclusión: En resumen se puede concluir que los ingresos percibidos y los gastos realizados por la operación del Departamento de Salud Municipal durante la ejecución presupuestaria del primer trimestre del presente año, están de acuerdo a lo planificado inicialmente. No observando la presencia de déficit presupuestarios.

Por otro lado, respecto de los gastos, cabe señalar el mayor avance en la ejecución presupuestaria la presenta el gasto en el subtítulo 21 "Gastos en Personal", situación que esta unidad deberá monitorear.

2. CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS DE COTIZACIONES PREVISIONALES

2.1 Funcionarios Municipales.

El Sr. Marcelo Carrizo Vilches, Encargado de Personal del Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Padre Las Casas, mediante el certificado de fecha 17 de julio de 2014, certifica que al 30 de junio de 2013, el personal de Planta y Contrata ***“se encuentran con sus Cotizaciones Previsionales pagadas al día”***.

2.2 Docentes, No Docentes y funcionarios Administrativos Educación.

Mediante Memorándum N°118 de fecha 31 de julio de 2014, la Sostenedora de Establecimientos Educativos Sra. Paola Sandoval Valdebenito del Departamento de Educación Municipal, informa que al 30.06.2014 las remuneraciones y Cotizaciones Previsionales del Depto. educación ***“se encuentran totalmente pagadas”***.

2.3 Funcionarios Atención Primaria y Administrativos Salud.

Mediante el Certificado el Sr. Conrado Muñoz Hormazabal, Director del Departamento de Salud Municipal, certifica que no existen deudas por concepto de Cotizaciones Previsionales, de los funcionarios del Sistema de Salud Municipal, al 30 de junio de 2014, se ***“encuentra al día y totalmente pagadas”***.

3. APORTES AL FONDO COMÚN MUNICIPAL.

De acuerdo con lo informado por la Sra. Yeny Fonseca Suazo, Jefe Departamento de Finanzas, mediante el Informe Sobre Cumplimiento de Aportes al Fondo Común Municipal de fecha 11 de julio de 2014 señala que; ***“la Municipalidad de Padre Las Casas al 30 de junio de 2014, no tiene deudas con el Fondo Común Municipal, tanto por aportes originados en Permisos de Circulación de Vehículos como por Multas TAG”***.

(se adjunta Informe).

Respecto de esta materia el que suscribe informa que estos aportes fueron enterados en su oportunidad a la Tesorería General de la República, no registrándose deuda al 30 de junio de 2014, dando por tanto cumplimiento a la normativa vigente.

Lo anterior de acuerdo a la revisión efectuada por esta unidad se pudo constatar en el Sistema de Contabilidad que se han enviado los aportes al F.C.M. por recaudación del 62,5% de los permisos de circulación y el aporte a los Servicios de Salud, por 40% de percepción ingresos por multas de alcoholes aplicadas por el Juzgado de Policía Local.

4. PAGO DE LA ASIGNACION DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

En relación con el grado de cumplimiento del pago del perfeccionamiento docente se puede informar que de acuerdo a lo señalado en el Memorándum N°118 de fecha 31 de julio de 2014 emitido por Sostenedora Establecimientos Educativos Sra. Paola Sandoval Valdebenito informa que:

- A los docentes beneficiados con el reconocimiento de la Asignación de Perfeccionamiento año 2010, se canceló en el mes de marzo de 2014 lo adeudado del año 2013, según Decreto Alcaldicio N°137 del 28.03.2014.-

- En relación con el perfeccionamiento año 2012, este se encuentra reconocido y pagado hasta el año 2012, según Decreto Alcaldicio N°072 de fecha 25.02.2014.-
(Se adjunta Memorándum de la Sostenedora).

5. LOS PASIVOS CONTINGENTES DERIVADOS.

Con respecto al Art. 81 de la Ley N°18.695 se informa que los pasivos contingentes derivados de:

5.1 Deuda con Proveedores

Con respecto a los pasivos contingentes derivados de deudas con proveedores de acuerdo al Informe Trimestral Deuda Acumulada al 30 de junio de 2014 que entrega el sistema contable, se informa lo siguiente:

- Área Municipal, no presenta deuda.
- Área Cementerio, no presenta deuda.
- Área Educación, presenta deuda de \$18.247.593.-
- Área Salud, presenta una deuda de \$26.099.862.-

5.2 Demandas Judiciales

De acuerdo al Memorándum N°243 de fecha 28 de julio de 2014, el Asesor Jurídico, Abogado, Sr. Rodrigo Antonio Poblete Ramos, quien informa las demandas y procesos judiciales vigentes al 30 junio, se adjunta cuadro resumen de las causas judiciales realizadas.

Saluda Atentamente a Ud.



RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERÓN
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

Padre Las Casas, Julio de 2014.-

CERTIFICADO

MARCELO CARRIZO VILCHES, Encargado de Personal de la Municipalidad de Padre Las Casas, certifica que al 30 de junio de 2014, el Personal de Planta y Contrata de la Municipalidad de Padre Las Casas se encuentran con sus Cotizaciones Previsionales pagadas al día.

Se extiende el presente certificado, a petición de la Dirección de Control Interno del Servicio para los fines que haya lugar.

En Padre Las Casas, a 17 de Julio de 2014.




MARCELO CARRIZO VILCHES
Encargado de Personal

**INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE APORTES
AL FONDO COMUN MUNICIPAL.**



YENY FONSECA SUAZO, Jefe Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Padre Las Casas, quien suscribe certifica que:

La Municipalidad de Padre Las Casas, al 30 de Junio de 2014, no tiene deudas con el Fondo Común Municipal, tanto por aportes originados en Permisos de Circulación de Vehículos como por Multas TAG.

Se extiende el presente documento, a petición expresa del Sr. Director de la Unidad de Control del Municipio, para luego presentarlo al Concejo Municipal.

Padre Las Casas, Julio 11 de 2014.

MEMORÁNDUM N° 118

A : **SR. RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERON**
DIRECTOR DE CONTROL

DE : **SRA. PAOLA SANDOVAL VALDEBENITO**
SOSTENEDORA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

ASUNTO : **Remite Información Trimestral**

FECHA : **31 DE JULIO DEL 2014**

A través del presente Memorándum, informo a Ud. que al **30.06.2014** las Remuneraciones y Cotizaciones Previsionales del Depto. de Educación, se encuentran totalmente pagadas.

A los Docentes beneficiados con el reconocimiento de la Asignación de Perfeccionamiento año 2010, se cancelo en el mes de marzo del 2014 lo adeudado del año 2013 según Decreto Alcaldicio N° 137 con fecha 28 de marzo del 2014.

En lo que respecta a la Asignación de Perfeccionamiento, éste se encuentra reconocido y pagado hasta el año 2012, incrementándose las remuneraciones de los Docentes beneficiados en el porcentaje reconocido según Decreto Alcaldicio N° 072 de fecha 25 de febrero del 2014.

Sin otro particular,

Saluda atentamente a Ud.



PAOLA SANDOVAL VALDEBENITO
SOSTENEDORA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

NMS

DISTRIBUCION

- La indicada
- Archivo.

RECIBIDO
CONTROL INTERNO
01 A60. 2014
Municipalidad
Padre Las Casas



MEMORANDUM N° 110

DE : DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD

**A : SR. RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERON
DIRECTOR CONTROL INTERNO**

Padre Las Casas:

Por medio del presente, junto con saludarle, adjunto remito a Ud., informes solicitados a través de Memorandum N° 103 de fecha 15.07.2014, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Balance de Ejecución Presupuestaria Acumulado de Ingresos y Gastos al 30.06.2014
- 2.- Informe Trimestral Deuda Acumulada al 30.06.2014.
- 3.- Certificado de cumplimiento de Cotizaciones Previsionales al 30.06.2014.



CMH/YPF/ypf

Distribución

- Indicada
- Depto. Salud (2)

ID: 194770



Municipalidad
Padre Las Casas

DEPARTAMENTO DE SALUD

CERTIFICADO

El Director del Departamento de Salud Municipal, certifica que no existen deudas por concepto de cotizaciones Previsionales, de los Funcionarios del Sistema de Salud Municipal, del 01 de Abril al 30 de Junio 2014, se encuentra al día y totalmente pagadas.

Lo anterior corresponde a los establecimientos de CESFAM Padre las Casas, Pulmahue, Las Colinas, Postas Rurales (6) y Departamento de Salud Municipal.

Se extienden el presente documento para ser presentado en la Control Interno de la Municipalidad Padre Las Casas.



COMANDO MUÑOZ HORMAZABAL
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD

PADRE LAS CASAS, Julio de 2014

**INFORME TRIMESTRAL DEUDA ACUMULADA
AL 30 JUNIO-2014**

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACIÓN	SUB.ASIGN.	DENOMINACIÓN	MONTO
				ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	26.099.862
22				C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	26.099.862
22	04			MATERIALES DE USO O CONSUMO	24.069.862
22	04	003		PRODUCTOS QUÍMICOS	4.964.347
22	04	004		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	14.710.364
22	04	005		MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS	2.871.645
22	04	009		INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	1.523.506
22	08			SERVICIOS GENERALES	2.030.000
22	08	008		SALAS CUNAS Y/O JARDINES INFANTILES	2.030.000

**INFORME TRIMESTRAL DEUDA ACUMULADA
AL 30 JUNIO-2014**

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACIÓN	SUB.ASIGN.	DENOMINACIÓN	MONTO
-----------	------	------------	------------	--------------	-------

**INFORME TRIMESTRAL DEUDA ACUMULADA
AL 30 JUNIO-2014**

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACIÓN	SUB.ASIGN.	DENOMINACIÓN	MONTO
-----------	------	------------	------------	--------------	-------

**INFORME TRIMESTRAL DEUDA ACUMULADA
AL 30 JUNIO-2014**

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACIÓN	SUB.ASIGN.	DENOMINACIÓN	MONTO
				ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	18.247.593
22				C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	13.997.058
22	01			ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.147.298
22	01	001		PARA PERSONAS	2.147.298
22	03			COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	380.000
22	03	003		PARA CALEFACCIÓN	380.000
22	04			MATERIALES DE USO O CONSUMO	1.674.594
22	04	001		MATERIALES DE OFICINA	140.553
22	04	002		TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	79.146
22	04	007		MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	1.454.895
22	05			SERVICIOS BÁSICOS	340.886
22	05	001		ELECTRICIDAD	340.886
22	08			SERVICIOS GENERALES	1.254.280
22	08	001		SERVICIOS DE ASEO	609.280
22	08	008		SALAS CUNAS Y/O JARDINES INFANTILES	645.000
22	11			SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	8.200.000
22	11	002		CURSOS DE CAPACITACIÓN	500.000
22	11	999		OTROS	7.700.000
29				C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4.250.535
29	04			MOBILIARIO Y OTROS	1.990.000
29	06			EQUIPOS INFORMÁTICOS	1.703.123
29	06	001		EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1.703.123
29	99			OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	557.412



Municipalidad
Padre Las Casas

Dirección de Asesoría Jurídica

2431

MEMORÁNDUM N°:/2014.-

ANT.: Su Memorándum N° 104 de fecha 15 de julio de 2014.

MAT.: Adjunta Informe de Causas junio de 2014.-

Padre las Casas,

28 JUL 2014

A : RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERON
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

DE : ASESOR JURÍDICO
PRESENTE

Que, por Memorándum indicado en el antecedente, se ha solicitado a esta Dirección de Asesoría Jurídica, informar las demandas y procesos judiciales vigentes al 30 de junio de 2014, para que su unidad de Control Interno elabore informe Trimestral al Concejo Municipal, de acuerdo al artículo 81 de la ley N° 18.695.

Que por este acto vengo a dar cumplimiento a lo solicitado adjuntando Informe pormenorizado de causas judiciales vigentes del Municipio al 30 de junio de 2014.

Es todo en cuanto se le puede informar.

Le saluda, atentamente a usted,



RODRIGO POBLETE RAMOS
ASESOR JURÍDICO

RPR/CSP

Distribución: Control Interno (1).- Archivo Jurídico (1).-

2.0.19468/

RECIBIDO
CONTROL INTERNO
28 JUL 2014
Municipalidad
Padre Las Casas



Dirección de Asesoría Jurídica

INFORME DE CAUSAS JUDICIALES AL 30 DE JUNIO DE 2014

Nº	DEMANDANTE/DEMANDADO	MATERIA	Nº DE ROL Y TRIBUNAL	ESTADO
CAUSAS LABORALES				
1	Administradora de Fondos de Pensiones (AFC). (Demandante)	Cobro de cotizaciones previsionales	A-275-2010. JUZGADO DE COBRANZA LABORAL DE TEMUCO	<p>24/04/12.- El municipio es notificado de demanda de cobro de cotizaciones previsionales. Por la suma de \$ 17.719.- intereses y costas.- Causa con sentencia.</p> <p>13/02/14.- Se tuvo presente el pago total. Se puso término al procedimiento.</p> <p>Se debe evaluar la posibilidad de repetir contra la AFC o de los trabajadores.</p>
2	Instituto de Previsión Social (IPS). (Demandante)	Ejecución Previsional	A-67-2013. JUZGADO COBRANZA LABORAL DE TEMUCO	<p>En etapa de ejecución. Se debe proceder a pagar en atención al monto de la condonación de la deuda. Gestionar pago.</p> <p>26/05/2014: Se envía correo electrónico a Mariela Jara, abogada de la contraria para informar que se retorna el proceso para condonación de deuda. Con esta misma fecha la colega dio respuesta, señalando el monto a pagar hecha la</p>

CAUSAS CIVILES				condonación. Se deben gestionar los recursos y el pago
1	Proveedora de Bolsas (Demandado)	Cumplimiento de obligación de dar	Rol C-6402-2012. 1º Juzgado Civil de Temuco	El 16/04/2014. Se notificó al Municipio la sentencia de autos. Se acogió parcialmente la excepción de prescripción opuesta por la contraria, ordenándose continuar con la ejecución por los periodos que van desde julio de 2009 a junio de 2010. Se debe continuar con la ejecución.
2	Alicia Álvarez Novoa (Demandante)	Demanda de prescripción	Rol C-2298-2013. 1º Juzgado Civil de Temuco	Se presenta contestación de demanda y se deduce demanda reconvenzional por los periodos de 2011 a 2014, por la suma de \$105.977. 28/04/14: El tribunal proveyó la contestación y demanda reconvenzional. "A lo principal: Téngase por allanado. Al primer otrosí: Traslado. Al segundo otrosí: Por acompañados, con citación. Al tercer otrosí: Téngase presente".
3	Armando Ruiz (Demandante)	Obligación de dar	C-8323-2010. 2º Juzgado Civil de Temuco	Causa archivada. Se solicitó el desarchivo. Con fecha 8 de abril de 2014 se resolvió "Por recibido el desarchivo". 06/05/2014: Se presentó escrito de delega poder. 15/05/2014: El tribunal proveyó el escrito presentado "Téngase presente" 16/06/2014: El tribunal proveyó "Cítese a las partes a oír sentencia". 17/06/2014: El tribunal proveyó "Atendido el mérito de autos y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 52 del Código de Procedimiento Civil, notifíquese a las partes por Receptor de

			<p><i>Turno desde la resolución de fojas 26 en adelante"</i></p>
<p>4</p>	<p>Consejo de Defensa del Estado (Demandante)</p>	<p>Nulidad de derecho público</p>	<p>Rol C-7286-2011. 2º Juzgado Civil de Temuco</p> <p>30/04/12.- El municipio es notificado de demanda de Nulidad de Derecho Público.- El 27 de marzo de 2014 el tribunal se pronunció respecto de las excepciones dilatorias opuestas, rechazándolas, sin costas, generándose el plazo para contestar la demandada.</p> <p>El 9/04/2014 se contestó demanda. El 10 de abril el tribunal resolvió Temuco, diez de Abril de dos mil catorce. Por contestada la demanda principal y subsidiaria. Actualmente se dio traslado para replicar a la contraria.</p> <p>25/04/14: Se revisa la causa, la contraria solicitó traslado para replicar. El tribunal dio traslado para replicar.</p> <p>28/04/14: Se presente delega poder.</p> <p>19/05/14: El tribunal dio traslado para duplicar</p> <p>27/05/14: Se presentó duplica</p> <p>12/06/14: El tribunal proveyó "Proveyendo la presentación de fojas 541:</p> <p><i>Certifíquese lo que corresponda.-</i></p> <p><i>Proveyendo la presentación de fojas 543:</i></p> <p><i>Por evacuada la duplica.-</i></p> <p>Proveyendo la presentación de fojas 544:</p> <p>Por evacuada la duplica".-</p> <p>10/07/14: La contraria ingresó escrito por el que solicita que</p>

5	Nettalf Sergio Gómez Gatica	Prescripción extintiva	Rol C-6508-2012. 2º Juzgado Civil de Temuco	<p>se recibía la causa a prueba.</p> <p>21/12/12.- La Municipalidad de Padre las Casas, es notificada de demanda de prescripción extintiva de impuestos municipales. 14/01/13.- CONTESTA DEMANDA. 16/01/12.- RESOLUCION TRIBUNAL. A LO PRINCIPAL: Por evacuado el traslado de la contestación de la demanda. Replíquese. AL PRIMER OTROSI: Por acompañado el documento con citación. AL SEGUNDO OTROSI: Téngase presente. 24/01/12.- REPLICA. 25/01/12.- RESOLUCION TRIBUNAL. Por contestada la réplica. Traslado para la duplica. 04/03/13.- Escrito de DUPLICA. 21/03/13.- Solicita se cite a audiencia de conciliación. 20 de junio se recibe la causa a prueba. 26 de diciembre de 2013, se cita a las partes a oír sentencia.</p> <p>17/04/14. Se dicta sentencia con fecha 15 de abril de 2014, anotándose en el estado diario con esta fecha (Falta notificación de la sentencia). Aquí Marcos Fijó domicilio particular de Temuco, se debe modificar domicilio.</p> <p>28/04/14: Se presente delega poder.</p> <p>13/05/14: El abogado de la contraria tomó contacto para ver posibilidades de una acuerdo. Viendo que el acuerdo es una buena salida a la controversia para la municipalidad, se le informo que se solicitaría acuerdo al concejo Municipal.</p> <p>15/05/14: Se envía informe y solicitud a la Secretaría Municipal para aprobación de Transacción Judicial del Concejo Municipal.</p> <p>19/05/14: Se realizó el concejo Municipal, la solicitud de Transacción quedó para comisión del Conejo Municipal.</p> <p>19/05/14: El tribunal tuvo presente la delegación de poder.</p> <p>25/06/14: El concejo Municipal aprobó en comisión la solicitud de transacción</p>
---	-----------------------------	------------------------	---	--

			<p>08/07/14: Con esta fecha se envió memorándum a Departamento de Finanzas informando y adjuntando el acuerdo del concejo Municipal.</p>
<p>6</p> <p>Juan Santiago Obrequé Duran (Demandante)</p>	<p>Indemnización de perjuicios</p>	<p>Rol C-6432-2012. 3º Juzgado Civil de Temuco</p>	<p>28/01/13.- La Municipalidad de Padre las Casas, es notificada de demanda de indemnización de perjuicios. 18/03/13.- CONTESTA DEMANDA. 19/03/13.- RESOLUCION TRIBUNAL. A LO PRINCIPAL: Por evacuado el traslado de la contestación de la demanda. Repíquese. AL PRIMER OTROSI: Por acompañado el documento con citación. AL SEGUNDO OTROSI: Téngase presente. 28/03/13.- REPLICA. 01/04/13.- RESOLUCION TRIBUNAL. Por contestada la réplica. Traslado para la duplica. Se evacua la duplica. 14 de mayo audiencia de conciliación sin resultados positivos. 03 de junio se recibe la causa a prueba. Se presenta escrito solicitando el abandono del procedimiento con fecha 10 de diciembre de 2013. El 14 de enero de 2014 se dio lugar al abandono del procedimiento, con costas.</p> <p>15/05/14: Se presente delega poder.</p> <p>19/05/14: El tribunal tuvo presente la delegación de poder.</p> <p>11/07/14: Se encarga a receptor judicial Pedro Toro la notificación por cédula del demandante del cumplimiento con citación de la liquidación a nuestro favor.</p>
<p>7</p> <p>Factorline S. A (Demandante)</p>	<p>Cobro de pesos (Factura)</p>	<p>Rol C-8637-2010. 2º Juzgado Civil de Temuco</p>	<p>25 de Noviembre de 2010: ingresa a Segundo juzgado Civil de Temuco. 16 de diciembre de 2011: Se cita a las partes a comparendo de conciliación y contestación. Sentencia: Acoge la demanda de la demandante Factorline. 14 de agosto de 2012: Objeta liquidación. Apela.-Pago del crédito. 21/03/13.- Resolución el tribunal accede a la reliquidación del crédito. 12 de junio se reliquida la deuda. 17 de junio de objeta la reliquidación. 04 de septiembre 2013. Ha lugar a la objeción</p>

				<p>de la liquidación del crédito. 25 de octubre reliquidación. Hecha la nueva liquidación se debe proceder al pago.</p> <p>El 5 de mayo se aprobó por el concejo la modificación presupuestaria para proceder al pago de lo adeudado.</p> <p>15/05/14: Se tomó contacto con abogada de la contraria para informarle que el concejo había aprobado modificación presupuestaria.</p> <p>26/05/14: El tribunal tuvo presente la delegación de poder.</p> <p>05/06/14: La contraria presente solicita se ordene a la Municipalidad dictación del decreto alcaldicio de pago.</p> <p>11/06/14: El tribunal provee como se pide.</p> <p>18/06/14: Se realiza el Decreto Alcaldicio N° 01838, de esta misma fecha que aprueba el pago de la liquidación de autos.</p> <p>20/06/14: Se ingresa escrito de cumple lo ordenado acompañando el decreto alcaldicio señalado precedentemente.</p> <p>25/06/14: Se retira cheque de Finanzas para ser entregado al apoderado de la demandante. Se entrega cheque nominativo serie IMPC 0008109 nominativo a nombre de TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A. por la suma de \$12.906.551, a la abogad de la contraria doña María Inés Mellado, quien firmo los documentos de recepción de cheque.</p> <p>07/07/14: El proveyó el escrito presentado "<i>A lo Principal: Téngase presente y por cumplido lo ordenado a fojas 206. Al Primer Otrosí: Téngase presente. Al Segundo Otrosí: Por acompañado documento, con citación.</i>".</p>
8	Fritz con Municipalidad de Padre las Casas	Acción de Prescripción Extintiva	Rol C-3795-2013. 2º Juzgado Civil de Temuco	<p>22/08/13.- La Municipalidad de Padre las Casas, es notificada de demanda de prescripción. 30/09/13.- Se solicita autorización para transigir. Con fecha 21 de noviembre se autorizan los términos para transigir por parte del concejo</p>

				<p>municipal. Se transó por Escritura Pública. El 10/04/14 se tomó contacto con el abogado de la contraria para presentar escrito que de cuenta de la transacción.</p> <p>28/04/14: Se presente delega poder.</p> <p>12/06/14: Se presentó escrito acompañando transacción.</p> <p>16/06/14: El tribunal resolvió "Para proveer venga con sus antecedentes"</p> <p>01/07/14: El tribunal resolvió "Por entrado a mi despacho con esta fecha.</p> <p><i>A lo principal: Por acompañado el documento con citación.</i></p> <p><i>Al otrosí: Téngase presente".</i></p> <p>Habiendo verificado con Finanzas que no existen deudas pendientes y que se dio cabal cumplimiento al acuerdo, ARCHIVASE LA PRESENTE CAUSA POR TERMINADA.</p>
9	SERVIU con Municipalidad de Padre las Casas	Expropiación	Rol C-85-2014. 2º Juzgado Civil de Temuco	<p>La Municipalidad de Padre las Casas, es notificada del proceso de expropiación. Con fecha 20 de diciembre la Municipalidad Reclama del monto provisoriamente fijado en la expropiación. Se debe solicitar se gire cheque consignado por SERVIU y continuar con la tramitación respecto del monto discutid.</p> <p>El 14/04/14 se ingresó causa con Secretario del Tribunal para confección de cheque.</p> <p>El 17/04/14, se retira cheque y se ingresa a Tesorería Municipal.</p> <p>15/05/14: Se presente delega poder.</p> <p>11/07/14: Se encarga a receptor judicial Pedro Toro la notificación de la demanda de reclamo del monto fijado.</p>
10	Rosas con Aguas Araucanía Y Municipalidad de Padre las	Demanda de Indemnización de	Rol C-6137-2011. 2º Juzgado Civil de Temuco	<p>15/12/11.- La Municipalidad es notificada de demanda de indemnización de perjuicios, deducida en juicio ordinario. Se</p>

	Casas	Perjuicios	acogió excepción dilatoria deducida del N°3 del artículo 303 del Código de Procedimiento Civil. II.- Que no se condena en costas a la parte demandante por haberse allanado al incidente tercerista. El 04/05/12 se contestó demanda. 29/06/12.- Escrito contraparte: Replica. 13/07/12.- Presento escrito: Duplica. 16/10/12.- Escrito parte demandante: Solicita audiencia de conciliación. 10/01/13.- NOTIFICACION. Con esta fecha la Municipalidad de Padre las Casas, es notificada por cédula de la audiencia de conciliación. Actualmente se solicitó abandono del procedimiento, se dio traslado a la contraria por incidente. 10/04/14. Se me delega esta causa. 14/04/14. Revisada la causa, actualmente se dio traslado a la contraria por incidente de abandono de procedimiento presentado por esta parte. Se debe estar atento a la resolución del incidente. 28/04/14: Se presente delega poder. 26/05/14: El tribunal tuvo presente la delegación de poder. Se debe encargar a receptor judicial Pedro Toro la notificación del traslado por abandono del procedimiento al demandante.
11	Municipalidad de Padre Las Casas con Neira	Cumplimiento de Obligación de dar	Rol C-6011-2011. 1º Juzgado Civil de Temuco Se delega la presente causa del año 2011 donde se presentó demanda ejecutiva y mandamiento de ejecución y embargo. 06/06/14: La abogada Patrocinante en esta causa es la abogada Lorena Palavecinos, quien firma delegación de poder. 13/06/14: Se presenta delegación de poder en el tribunal. 11/07/14: Se encarga a receptor judicial Pedro Toro Retiro de especies al ejecutado don Miguel Neira Beltrán.

12	Soto con Municipalidad de Padre Las Casas	Acción de Prescripción Extintiva	Rol C-6089-2013. 1º Juzgado Civil de Temuco	<p>22/04/14: Se notifica resolución del tribunal de fecha 7 de abril que cita a audiencia de conciliación, para decimo quinto día hábil de la última notificación, a las 8:30. Se me delega la presente causa donde se demandó a la municipalidad la prescripción de derechos municipales</p> <p>12/05/14: Se concurre a al comparendo de conciliación. Esta no se realiza por no haberse notificado la parte demandante. Se notifica en ese acto. Se evalúa la posibilidad de un acuerdo. Se presentar solicitud al concejo para transar judicialmente.</p> <p>15/05/14: Se envía informe y solicitud a la Secretaría Municipal para aprobación de Transacción Judicial del Concejo Municipal.</p> <p>19/05/14: Se realizó el concejo Municipal, la solicitud de Transacción quedó para comisión del Concejo Municipal.</p> <p>25/06/14: El concejo Municipal aprobó en comisión la solicitud de transacción</p> <p>08/07/14: Con esta fecha se envió memorándum a Departamento de Finanzas informando y adjuntando el acuerdo del concejo Municipal, para efectos de que se generara el decreto de ingreso, y que la contraria pueda pagar lo acordado.</p>
13	Municipalidad de Padre Las Casas con Martínez	Notificación de protesta de cheque	Rol C-4067-2013. 1º Juzgado Civil de Temuco	<p>10/05/14: Se me delega la presente causa Gestión Preparatoria de la vía ejecutiva/Demanda Ejecutiva y mandamiento de ejecución y embargo. Se despacho mandamiento de ejecución y embargo por la suma de \$87.096.</p> <p>11/07/14: Se encarga a receptor judicial Pedro Toro la notificación del mandamiento de ejecución y embargo al</p>

				ejecutado don Cristian Martínez
14	Municipalidad de Padre Las Casas con Martínez	Notificación de protesto de cheque	Rol C-1084-2014. 1º Juzgado Civil de Temuco	<p>10/05/14: Se me delega la presente causa Gestión Preparatoria de la vía ejecutiva/Demanda Ejecutiva Y mandamiento de ejecución y embargo. Con fecha 25 de marzo el tribunal resolvió: "<i>Por cumplido lo ordenado. Proveyendo la presentación de fojas 1, a lo principal, notifíquese.</i></p> <p><i>Al primer otrosí, por acompañado el documento, guárdese en custodia, agregándose fotocopia al expediente; al segundo otrosí, téngase presente y por acompañado, con citación.</i></p> <p>11/07/14: Se encarga a receptor judicial Pedro Toro la notificación del protesto de cheque a don Cristian Martínez</p>
15	Municipalidad de Padre Las Casas con Guíñez	Procedimiento Ejecutivo. Cobro de patente comercial	Rol C-6448-2012. 2º Juzgado Civil de Temuco	<p>19/05/14. Se me delega la presente causa.</p> <p>20/05/14. Se revisa la causa. Existe una liquidación de deuda de fecha 02 de Diciembre de 2013. Por un total de \$1.252.777. Se debe seguir con la prosecución del juicio.</p> <p>20/05/14. Se reconstituyó el expediente. Se debe presentar escrito de delegación de poder.</p> <p>02/06/14. Se presenta escrito de delegación de poder</p> <p>04/06/14: El tribunal proveyó notifíquese de conformidad al artículo 52 del CPC.</p> <p>11/07/14: Se encarga a receptor judicial Pedro Toro la notificación de la última resolución en conformidad con el art. 52 del CPC.</p>
16	Municipalidad de Padre Las Casas con Aseradero Las	Procedimiento Ejecutivo. Cobro de	Rol C-6448-2012. 2º Juzgado Civil de Temuco	<p>10/05/14. Se me delega la presente causa.</p> <p>21/05/14. Se revisa la causa. Con fecha 28 de enero de 2014 se dio lugar a la fuerza pública para trámite de embargo.</p>

	Ralces	patente comercial			Dicha resolución debía ser diligenciada dentro del término de 60 contados desde la fecha de la resolución, por lo que actualmente estando cumplido el término se debe solicitar nuevamente solicitud de embargo con auxilio de fuerza pública. 28/04/14: Se presente delega poder. 25/06/14: Se presentó escrito solicitando la renovación de solicitud de embargo con fuerza pública. 09/06/14: El tribunal proveyó: "Venga con sus antecedentes"
17	Municipalidad de Padre Las Casas con Arte y publicitario	Procedimiento Ejecutivo. Cumplimiento obligación de dar	Rol C-6448-2012. 2º Juzgado Civil de Temuco		11/04/14. Se me delega la presente causa. 21/04/14. Se revisa la causa. 28/04/14. Se dicta sentencia y se notifica por el estado diario. 15/05/14. Se presenta delega poder. 27/05/14: El tribunal tuvo presente la delegación de poder. Se debe notificar la sentencia. (Esta en custodia)
TRIBUNAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA					
1	Jorge Villa Bello (Demandante)	Acción de impugnación de licitación Pública	Rol 67-2014. Tribunal de Contratación Pública, Santiago		El 02/04/2014 la Municipalidad de Padre las Casas es notificada mediante oficio de la acción de impugnación de la licitación denominada "Contratación Servicio de Aseo Inmuebles Salud", ID N° 2548-5-LP14, se toma contacto con abogado de la comuna y ciudad de Santiago para que colabore en la tramitación de esta causa. El 14/04/14 se presenta informe de contestación en Tribunal de Contratación Pública. El 21/04/14 se revisa el estado Diario. Con fecha 17 de abril se proveyó informe de contestación apercibiéndonos para que dentro de tercero día se acompañe la documentación ofrecida y el mandato judicial. Se tomó

CORTE DE APELACIONES DE
TEMUCO

			<p>contacto con Cristian Veliz, para informarle el apercibimiento y enviarle el escrito que cumple lo ordenado. Se envía escrito de cumple lo ordenado. 24/04/14: Se revisa el estado diario. El tribunal proveyó el escrito de cumplimiento de lo ordenado. <i>Proveyendo a fojas 67: Por cumplido lo ordenado a fojas 66 y ténganse por acompañados los documentos, con citación. Proveyendo a fojas 57 y 70: A lo principal: Téngase por evacuado el informe requerido a la entidad demandada a fojas 54. El 05/05/14 se revisa la causa por el sistema se recibe la causa a prueba y se fijan como hechos sustanciales, pertinentes y controvertido. El 8/08/2013. Se envía escrito solicitando oficio para ser presentado antes del 12/04/14.</i></p> <p>12/05/14: Se presenta escrito de solicitud de oficio.</p> <p>15/05/14: El tribunal provee "Para resolver, acredite que el auto de prueba de fojas 176 se encuentra notificado a las partes"</p>
<p>1</p> <p>Comisión de Evaluación Ambiental Región de la Araucanía (recurrido)</p>	<p>Recurso de Protección</p>	<p>Rol 325-2014. Corte de Apelaciones de Temuco</p>	<p>El 19/02/2014 las Comunidades indígenas Monte Huanqui viuda de Quinilief y Juan Lican, representadas por el Municipio, interpusieron recurso de protección en contra de Comisión de Evaluación Ambiental Región de la Araucanía. El 21/02/14 se declaró admisible el recurso. Se dio lugar a la orden de no innovar. El 17/04/14 se agrega extraordinariamente la causa en tabla, el día miércoles 23 primera sala. El 22/04/14 se presentó escrito de suspensión en la corte. El 23/04/14 la Corte resolvió: Como se pide. El 27/04/14 se revisa la tabla, la causa se ve el viernes 2 de</p>

				<p>mayo. El 28/04/14 se presenta delega poder. El 02/04/14 se realizan alegatos. La causa quedo en acuerdo. El 06/04/14, se dicta sentencia. Se rechazó el recurso de protección interpuesto, sin costas. El 12/05/14 se interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia dictada en autos.</p> <p>15/05/14: La Corte resolvió <u>"Téngase por interpuesto el recurso de apelación contra la sentencia de fecha seis de mayo de dos mil catorce, escrita a fojas 139 y siguiente, concédase el mismo y elévense los autos a la Excm. Corte Suprema, para su conocimiento y resolución. Protección-325-2014"</u>.</p> <p>Se ingresó causa a la Corte Suprema con el rol 11396-2014 HABIENDOSE DADO TRAMITACION TOTAL A ESTE RECURSO EN TODAS LAS INSTANCIAS ARCHIVASE LA PRESENTE CAUSA</p>
2	Claudio Reyes Sanzana (recurrente)	Recurso de Protección	Rol 213-2014. Corte de Apelaciones de Temuco	<p>Recurso está con sentencia favorable para el Municipio. La contraria dedujo recurso de apelación contra la sentencia. La corte de Apelaciones concedió el recurso de apelación, ordenando se elevan los antecedentes a la Corte Suprema para su conocimiento y resolución. Con esta misma fecha se recibe correo electrónico de la Corte Suprema que señala "En recurso de protección ingreso de esta Corte de Apelaciones Rol N° 213-2014, Recurso de Protección, caratulado "REYES SANZANA, CLAUDIA contra ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", se ha ordenado oficiar a usted, a fin de que DE CUMPLIMIENTO A ORDEN DE NO INNOVAR, decretada en autos con fecha 6 de febrero último, notificada el día 10 del mismo mes. 27/04/14. Se presenta solicitud para dejar sin efecto al orden de no innovar decretada. 02/05/14. La Corte resolvió la solicitud presentada: Atendido lo resuelto a fojas 81, no ha lugar por ahora.</p>

CORTE SUPREMA			
1	Claudio Reyes Sanzana (recurrente)	Apelación Recurso Protección Sentencia de	Rol Corte Suprema: 10873-2014
<p>13/05/14. Se remitió la causa a la Corte Suprema, por oficio N°09951/2014. ROL CORTE 10873-2014</p> <p>HABIENDOSE DADO TRAMITACION TOTAL A ESTE RECURSO EN TODAS LAS INSTANCIAS ARCHIVASE LA PRESENTE CAUSA.</p> <p>15/05/14: Se ingresó el Recurso a la Corte Suprema con el Rol 10873-2014.</p> <p>16/05/14: La corte Resolvió con esta fecha "Dese cuenta del recurso de apelación concedido a fojas 81, en la TERCERA SALA, en forma preferente".</p> <p>Debemos hacernos parte.</p> <p>23/05/14: Se envió escrito para hacernos parte en el recurso, solicitar alegatos y otros por chilexpress. Con esta misma fecha se le envía un correo al abogado tramitador de Santiago, el que se le señala que con fecha de hoy se le envió a su domicilio por chilexpress, escrito para hacerse parte en la Corte Suprema en causa rol 10873-2014, para ser presentado antes del 26 de mayo. Además se acompaña copia del mandato judicial.</p> <p>26/05/14: Revisado el sistema, se verifica que se presentó escrito para hacernos parte en el recurso. Con esta misma fecha la Corte suprema proveyó "Santiago, veintiséis de mayo de dos mil catorce.</p> <p><i>A fojas 95: a todo, se resolverá en su oportunidad.</i></p> <p><i>Por ser previo e indispensable para dar cuenta del recurso, ofíciase al Alcalde de la Municipalidad de Padre Las Casas a fin de que informe si se contrató para el año 2014 a un profesional para desempeñar las funciones de médico cirujano en dicha comuna y, en caso de ser efectivo, remita copia del respectivo nombramiento.</i></p> <p><i>Acordada la petición de informe con el voto en contra de los Ministros Sr. Ballesteros y Sra. Egnem, quienes estuvieron por entrar a resolver derechamente el recurso de apelación interpuesto.</i></p>			

				<p>Se otorga un plazo de 10 días para su cumplimiento. Suspendase entretanto los efectos del decreto que ordenó dar cuenta. N° 10.873-2014".</p> <p>28/05/14: Con esta fecha la Corte Suprema proveyó el escrito presentado el 26 de mayo "Santiago, veintiocho de mayo de dos mil catorce. A fs. 102 y 107: a lo principal y cuarto otrosí, téngase presente; al primer, segundo y tercer otrosí, dese cuenta en la Sala designada en su oportunidad. N° 10873-2014</p> <p>29/05/14: Se ingresa por oficina de partes el oficio N° 14784-2014 de la Corte Suprema que solicita "se informe si se contrató para el año 2014 a un profesional para desempeñar las funciones de médico cirujano en dicha comuna y, en caso de ser efectivo, remita copia del respectivo nombramiento. Se otorga un plazo de 10 días para su cumplimiento"</p> <p>- Habiendo recabado los antecedentes con anterioridad se elaboró informe a la Corte Suprema en el que además se acompañan documentos.</p> <p>- Con esta misma fecha se envía informe y documentos de respaldo al abogado tramitador de Santiago, para ser presentado en la Corte Suprema.</p> <p>30/06/14. La Corte Suprema resolvió: <i>"A fojas 124: a lo principal, por cumplido lo ordenado a fojas 96; al otrosí, a sus antecedentes.</i> <i>A fojas 95: a lo principal, téngase presente; al primer otrosí, no ha lugar a los alegatos solicitados; al segundo otrosí, estése al mérito de autos.</i> <i>A fojas 102: a lo principal y primer otrosí, téngase presente; al segundo y cuarto otrosí, a sus antecedentes; al tercer otrosí, no ha lugar a los alegatos solicitados.</i> Vistos:</p>
--	--	--	--	--

				<p><i>Se confirma la sentencia apelada de fecha nueve de abril de dos mil catorce, escrita a fojas 71. Regístrase y devuélvase con sus agregados. Nº 10.873-2014.</i></p> <p><i>Pronunciado por la Tercera Sala de esta Corte Suprema integrada por los Ministros Sr. Rubén Ballesteros C., Sr. Hector Carreño S., Sra. Rosa Egnem S., Sra. María Eugenia Sandoval G., y el Abogado Integrante Sr. Arnaldo Gorziglia B. Santiago, 30 de junio de 2014</i></p> <p><i>Autoriza la Ministra de Fe de la Excmra. Corte Suprema. En Santiago, a treinta de junio de dos mil catorce, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente”.</i></p> <p>02/07/2014: La Corte Suprema devuelve los antecedentes a la Corte de Apelaciones de Temuco</p> <p>HABIENDO DADO TRAMITACION TOTAL A ESTE RECURSO EN TODAS LAS INSTANCIAS ARCHIVASE LA PRESENTE CAUSA.</p>
2	Comisión de Evaluación Ambiental Región de la Araucanía (recurrido)	Apelación Sentencia de Recurso Protección	Rol Corte Suprema: 11396-2014	<p>23/05/14: Se ingresó el Recurso a la Corte Suprema con el Rol 11396-2014.</p> <p>26/05/14: La corte Resolvió con esta fecha “Dése cuenta del recurso de apelación concedido a fojas 172, en la TERCERA SALA, en forma preferente”.</p> <p>27/05/14: Se envía correo electrónico al abogado tramitador de Santiago señalándole que se le enviara escrito para hacernos parte en esta causa, al día siguiente.</p> <p>28/05/14: Se envió escrito para hacernos parte en el recurso, solicitar alegatos y otros por chilexpress. Con esta misma fecha se le envía un correo al abogado tramitador de Santiago, el que se le señala que con fecha de hoy se le envió a su domicilio por chilexpress, escrito para hacerse parte en la Corte Suprema en causa rol 11396-2014, para ser presentado el día viernes, y el mandato judicial.</p> <p>26/06/14: La Corte Suprema resolvió: “Al primer otrosí de fojas 177: no ha lugar a los alegatos solicitados. A fojas 181: a lo principal, téngase presente; al otrosí, no ha lugar a los alegatos solicitados.</p>

			<p>A fojas 185: a lo principal y primer otrosí, téngase presente; al segundo otrosí, no ha lugar a los alegatos solicitados; al tercer otrosí, a sus antecedentes.</p> <p>Acordada la decisión de no conceder alegatos con el voto en contra de la Ministro señora Egnem, quien estuvo por decretarlos y ordenar traer los autos en relación.</p> <p>Vistos:</p> <p>Se confirma la sentencia apelada de fecha seis de mayo de dos mil catorce, escrita a fojas 139.</p> <p>Regístrese y devuélvase con sus agregados. Nº 11.396-2014.</p> <p>Pronunciado por la Tercera Sala de esta Corte Suprema integrada por los Ministros Sr. Rubén Ballesteros C., Sr. Pedro Pierry A., Sra. Rosa Egnem S., Sra. María Eugenia Sandoval G., y el Abogado Integrante Sr. Jorge Lagos G. Santiago, 26 de junio de 2014.</p> <p>Autoriza la Ministra de Fe de la Excm. Corte Suprema.</p> <p>En Santiago, a veintiséis de junio de dos mil catorce, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.</p> <p>30/06/2014: La Corte Suprema devuelve los antecedentes a la Corte de Apelaciones de Temuco</p> <p>HABIENDOSE DADO TRAMITACION TOTAL A ESTE RECURSO EN TODAS LAS INSTANCIAS ARCHIVASE LA PRESENTE CAUSA.</p>
--	--	--	--

RODRIGO POBLETE RAMOS
DIRECTOR ASESORIA JURIDICA

CRISTIAN SALINAS PEREZ
ABOGADO ENCARGADO DE LITIGIOS
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

25 DE JULIO DE 2014